

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 510

23 - 11 - 2018

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4859 -

ORDENANZAS DE TRAMITE – 062 – 063 – 064 – 065 – 066 – 067 – 068 – 069 – 070 – 071
– 072 – 073 – 074 – 075 -

RESOLUCIONES –

COMUNICACIONES –

DECLARACIONES – 015 – 016 -

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 2637 – 2643 – 2638 – 2639 – 2640 – 2641 – 2642 – 2644 – 2545 –
2646 – 2647 – 2648 – 2649 – 2650 – 2651 -

DISPOSICIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES -

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE FONDO

ORDENANZA DE FONDO Nº 4859 - BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES – MODIFICACION ORDENANZA Nº 4767. General Roca 13 de noviembre de 2018. V I S T O: El Expediente Nº 11329-CD-18 (435179-PEM-18), la Ordenanza Nº 4767 y la necesidad de otorgarle funcionalidad, rapidez y seguridad a la entrega de BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES en tiempo y forma, y; C O N S I D E R A N D O: Que respecto al Artículo Nº 6 de la Ordenanza Nº 4767, se debe modificar para contemplar los cambios establecidos en la nueva Educación Secundaria. La estructuración del diseño prevé que haya un ciclo básico y un ciclo superior con áreas de conocimiento y materias específicas. Que en el caso de la ESRN RES. Nº 1010/17, aquellos estudiantes con materias “en curso”, porque “no logran alcanzar los saberes para acreditar el espacio curricular”, podrán postularse a becas solo con 1 (un) área de conocimiento “en curso”; considerando que cada área incluye tres o mas espacios curriculares o 3 (tres) espacios curriculares (materias específicas) “en curso”, si tuviera mas no podrá acceder a solicitar el beneficio, ello también se aplicara aquellos alumnos de las Escuelas Técnicas, que deberán poseer hasta tres materias sin acreditar, cuya documentación correspondiente se adjuntará hasta la fecha límite que fije la autoridad competente. Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo Nº 1º: Modifíquese el Artículo Nº 6 de la Ordenanza Nº 4767, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 6º: El postulante a becas, por sí; quién ejerza sobre él la patria potestad o su tutor, según correspondiera, deberá inscribirse completando la declaración jurada que como anexo I forma parte de la presente y documentación anexa que certifique sus dichos, en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Roca o en los lugares que ésta determine, en un período de por lo menos 15 días hábiles debidamente publicitados. Dicho período deberá ubicarse entre los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior a la beca correspondiente.- No se aceptarán bajo ningún concepto inscripciones realizadas fuera del término fijado por la autoridad competente.- Será condición que al cierre del período de inscripción de las becas el alumno/a deberá haber promocionado al año siguiente. La excepción que se considerará será la recepción de los exámenes rendidos por los estudiantes primarios que hayan solicitado la inscripción a la beca; En el caso de la ESRN. RES. Nº 1010/17, aquellos estudiantes con materias “en curso”, porque “no logran alcanzar los saberes para acreditar el espacio curricular”, podrán postularse a becas solo con 1 (un) Área de conocimiento “en curso”; considerando que cada área incluye tres o mas espacios curriculares o 3 (tres) espacios curriculares (materias específicas) “en curso”, si tuviera mas no podrá acceder a solicitar el beneficio, ello también se aplicara aquellos alumnos de las Escuelas Técnicas, que deberán poseer hasta tres materias sin acreditar, cuya documentación correspondiente se adjuntará hasta la fecha límite que fije la autoridad competente.” Artículo 2º: La presente ordenanza entrará en vigencia a las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- Artículo 3º: Registrada bajo el número 4859.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese. AUTORIAS: Proyecto Expte. Nº 2650: Bloque Movimiento Patagónico Popular – Dr. LUIS DI GIACOMO – Concejal – 17 de Abril de 1996..Modificación Expte. 3600: Intendente Dr. MIGUEL A. SAIZ – Sec. de Desarrollo Social MARIA GLORIA VERANI – 09 de Septiembre de 1997. Modificación Expte. 3907: Intendente Dr. MIGUEL A. SAIZ – Sec. de Desarrollo Social MARIA GLORIA VERANI – 24 de Marzo de 1998. Modificación Expte. 4404: Intendente Dr. MIGUEL A. SAIZ – Sec. de Desarrollo Social MARIA GLORIA VERANI – 09 de Febrero de 1999. Modificación Expte. Nº 7493: Bloque de Concejales Partido Justicialista – Concejales: ALICIA N. SALICIONI, LUIS MARIO BARTORELLI, DIEGO R. LARREGUY Y MORELIA M. TORRES – 01 de Marzo de 2005. Modificación Expte. Nº 8276: Intendente Dr. CARLOS E. SORIA – Sec. de Desarrollo Social Srta. DELIA M. GOMEZ – 10 de Diciembre de 2.006. Modificación Expte. Nº 8859 – Bloque de Concejales del Frente Para la Victoria “Todos por Roca” – Concejales: LUIS MARIO BARTORELLI, LUIS PALMIERI, VALERIA PAEZ, ALBERTO RODRÍGUEZ MANGIONI, MARTA BIZZOTTO, LUIS DI GIACOMO Y MARINA CEPEDA – 23 de Septiembre de 2.008.- Modificación Expte. Nº 9278 – Bloque de Concejales del Frente Para la Victoria “Todos por Roca” – Concejales: LUIS MARIO BARTORELLI, LUIS PALMIERI, VALERIA PAEZ, ALBERTO RODRÍGUEZ MANGIONI, MARTA BIZZOTTO, LUIS DI GIACOMO Y MARINA CEPEDA – , Secretaria de Desarrollo Social, Srta. DELIA GOMEZ, Dirección de Informática, MIRIAM GARCIA. 04 de Noviembre de 2.009.- Modificación Expte. Nº 10200 – Intendente Municipal, Dr. MARTÍN I. SORIA, Secretaria de Desarrollo Social MARTA SUSANA CAJARABILLA, Directora Promoción Social DIANA V. VAZQUEZ, Concejo Deliberante, Presidente MARTA SUSANA BIZZOTTO, Concejales LUIS PALMIERI, CELIA E. GRAFFIGNA, LUIS A. PARRA, YANINA R. ALAM, MARIA TERESA VALERI, GINO A. AVOLEDO, SALVADOR MARIO MAIARU. 25 de Octubre de 2012.- Modificación Expte. Nº 10375 - Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Marta Susana CAJARABILLA. 04 de Noviembre de 2013.- Modificación Expte. Nº 10699 – Intendente Municipal, Dr. MARTÍN I. SORIA, Secretaria de Desarrollo Social MARTA SUSANA CAJARABILLA, Directora Promoción Social DIANA V. VAZQUEZ, Concejo Deliberante, Presidente MARTA SUSANA BIZZOTTO, Concejales LUIS PALMIERI, CELIA E. GRAFFIGNA, LUIS A. PARRA, YANINA R. ALAM, MARIA TERESA VALERI, GINO A. AVOLEDO, SALVADOR MARIO MAIARU. 29 de Octubre de 2015.- Modificación Expte. Nº 11329 - Intendente Municipal, Dr. MARTÍN I. SORIA, Secretaria de Desarrollo Social MARTA SUSANA CAJARABILLA, Directora Promoción Social DIANA V. VAZQUEZ. Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 2637(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Marta Cajarabilla, Secretaria de Desarrollo Social.

ORDENANZAS DE TRAMITE

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 062/2018 - TAXIS Y RADIOTAXIS – TARIFAS – INCREMENTO - General Roca 13 de noviembre de 2018. V I S T O: El Expediente Nº 11330-CD-18 y la Ordenanza de Trámite Nº 001/18 y; C O N S I D E R A N D O: Que obra en el Expediente de referencia la decisión de los Concejales de la Ciudad de General Roca de incrementar la tarifa de taxis y radio taxis. Que la Comisión de Taxis comunica el acuerdo de incremento, llevando el valor de la ficha a pesos tres y un futuro incremento a partir del 1º de Marzo de 2019, llevando el valor de la ficha a pesos tres con 30/100; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18 (Sesión Nº 09 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Modifíquese el valor de la ficha para Taxis y Radio Taxis establecida por Ordenanza de Trámite Nº 001 / 2018, estableciéndose el valor de la ficha en la suma de pesos tres (\$ 3,00) y en consecuencia los valores serán: Bajada de bandera (Diez Fichas) \$ 30,00 (Pesos treinta) - Recorrido de 100 metros \$ 3,00 (tres pesos) - Espera: cada treinta segundos \$ 3,00 (tres pesos). Artículo 2º: A partir del día 01 de Marzo de 2.019 (inclusive), modifíquese el valor de la ficha para Taxis y Radio Taxis establecida por el Artículo 1º, estableciéndose el valor de la ficha en la suma de pesos tres con treinta centavos (\$ 3,30) y en consecuencia los valores serán: Bajada de bandera (Diez Fichas) \$ 33,00 (Pesos treinta y tres) - Recorrido de 100 metros \$ 3,30 (tres pesos con 30/100) - Espera: cada treinta segundos \$ 3,30 (tres pesos con 30/100). Artículo 3º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- Artículo 4º: Registrada bajo el número 062/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2643(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Andrea Cornejo Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 063/2018 - OSSES WALTER DAMIAN - ADJUDICACION PARCELA - General Roca 13 de noviembre de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11319-CD-18 (387837-PEM-16), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. OSSES, Walter Damián, DNI Nº 40.320.516, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-U-867-03 de Barrio Paso Córdoba; Que Obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. OSSES, Walter Damián, DNI Nº 40.320.516, la parcela Denominación Catastral 05-1-U-867-03 de Barrio Paso Córdoba.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 063/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2638(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 064/2018 - BRAVO PEDRO ADRIAN Y ARÉVALO MATAMALA MARIA BEATRIZ - ADJUDICACION PARCELA - General Roca 13 de noviembre de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11318-CD-18 (199772-PEM-06), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. BRAVO, Pedro Adrián, DNI 13.737.345 y de la Sra. ARÉVALO MATAMALA, María Beatriz, DNI 93.033.167, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-212-09 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. BRAVO, Pedro Adrián, DNI 13.737.345 y la Sra. ARÉVALO MATAMALA, María Beatriz, DNI 93.033.167, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-212-09 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 064/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2639(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 065/2018 - BUSTOS MONICA GRACIELA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca 13 de noviembre de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11317-CD-18 (404117-PEM-17), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. BUSTOS, Mónica Graciela, DNI Nº 31.614.612, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-223B-12 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. BUSTOS, Mónica Graciela, DNI Nº 31.614.612, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-223B-12 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 065/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2640(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 066/2018 - LIENDRO VICENTA NOEMÍ Y YAPURA ROBERTO BENJAMIN - ADJUDICACION PARCELA - General Roca 13 de noviembre de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11316-CD-18 (197978-PEM-06), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. YAPURA, Roberto Benjamín, DNI 14.022.331 y de la Sra. LIENDRO, Vicenta Noemí, DNI 16.884.630, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-106-06 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. YAPURA, Roberto Benjamín, DNI 14.022.331 y la Sra. LIENDRO, Vicenta Noemí, DNI 16.884.630, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-106-06 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 066/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2641(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 067/2018 - VALLEJOS DANIEL ESTEBAN Y LINIADO PATRICIA ANABEL - ADJUDICACION PARCELA - General Roca 13 de noviembre de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11315-CD-18 (343730-PEM-14), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. VALLEJOS, Daniel Esteban, DNI 25.277.183 y de la Sra. LINIADO, Patricia Anabel, DNI 27.149.288, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-251-03 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. VALLEJOS, Daniel Esteban, DNI 25.277.183 y la Sra. LINIADO, Patricia Anabel, DNI 27.149.288, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-251-03 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 067/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2642(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 068/2018 - CARTECHINI PIO MIGUEL - ADJUDICACION PARCELA - General Roca 13 de noviembre de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11306-CD-18 (195920-PEM-06), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. CARTECHINI, Pio Miguel, DNI Nº M8.431.383, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-116-15 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. CARTECHINI, Pio Miguel, DNI Nº M8.431.383, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-116-15 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 068/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2644(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 069/2018 - QUESADA LEONARDO ARIEL Y MIGUEL VIVIANA IRENE - ADJUDICACION PARCELA - General Roca 13 de noviembre de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11305-CD-18 (241953-PEM-08), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. QUESADA, Leonardo Ariel, DNI 17.371.715 y de la Sra. MIGUEL, Viviana Irene, DNI 17.506.430, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-193C-06 de Barrio Cooperativa La barda; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. QUESADA, Leonardo Ariel, DNI 17.371.715 y la Sra. MIGUEL, Viviana Irene, DNI 17.506.430, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-193C-06 de Barrio Cooperativa La barda.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 069/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2645(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 070/2018 - FUENTES ANABALON CARLOS SEGUNDO Y VERA BASCUÑAN MARIA RIOLA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca 13 de noviembre de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11304-CD-18 (429032-PEM-18), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. FUENTES ANABALON, Carlos Segundo, DNI 18.378.935 y de la Sra. VERA BASCUÑAN, María Riola, DNI 92.602.506, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-U-092-04F de Barrio Paso Córdoba; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. FUENTES ANABALON, Carlos Segundo, DNI 18.378.935 y la Sra. VERA BASCUÑAN, María Riola, DNI 92.602.506, la parcela Denominación Catastral 05-1-U-092-04F de Barrio Paso Córdoba.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 070/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2646(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 071/2018 - PONCE ELVIO OCTAVIO Y LEHUEY MARIA ROSA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca 13 de noviembre de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11303-CD-18 (382470-PEM-16), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. PONCE, Elvio Octavio, DNI 42.708.638 y de la Sra. LEHUEY, María Rosa, DNI 25.277.748, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-M-487-08 de Barrio El Petróleo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. PONCE, Elvio Octavio, DNI 42.708.638 y la Sra. LEHUEY, María Rosa, DNI 25.277.748, la parcela Denominación Catastral 05-1-M-487-08 de Barrio El Petróleo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 071/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2647(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 072/2018 - PLACENCIA ALEJANDRA CLAUDIA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca 13 de noviembre de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11302-CD-18 (413142-PEM-17), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. PLACENCIA, Alejandra Claudia, DNI Nº 25.067.748, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-310-20 de Barrio Quinta 25; Que Obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. PLACENCIA, Alejandra Claudia, DNI Nº 25.067.748, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-310-20 de Barrio Quinta 25.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 072/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2648(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 073/2018 - HUENTEN CELINA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca 13 de noviembre de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11301-CD-18 (144067-PEM-02), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. HUENTEN, Celina, DNI Nº F6.078.673, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-U-008-13B de Barrio Paso Córdoba; Que Obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. HUENTEN, Celina, DNI Nº F6.078.673, la parcela Denominación Catastral 05-1-U-008-13B de Barrio Paso Córdoba.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la

documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 073/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2649(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 074/2018 - VARELA BENITO ALBERTO - ADJUDICACION PARCELA - General Roca 13 de noviembre de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11293-CD-18 (189131-PEM-05), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. VARELA, Benito Alberto, DNI Nº M4.984.483, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-113-15 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. VARELA, Benito Alberto, DNI Nº M4.984.483, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-113-15 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 074/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2650(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 075/2018 - FRACCIONAMIENTO PARCELA 05-1-K-004-09ª - General Roca 13 de noviembre de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11235-CD-18 (424760-PEM-18), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. PEREZ DE ASCENZO, Dora, L.C. 6.489.677 y el Sr. ASCENZO, Víctor, a los efectos de que se autorice como excepción al Plan Director de Gral. Roca, el fraccionamiento de la parcela DC 05-1-K-004-09A; Que motiva la solicitud, la necesidad familiar de subdividir, ya que han donado a sus hijos una fracción de terreno en donde vive en forma permanente una de sus hijas; en forma transitoria la otra y los solicitantes que habitan en forma permanente; Que según el Plan Director Roca la parcela se encuentra en el Corredor Sur Tramo 2 de Ruta 22, que va desde Gdor. Castello hasta Ruta 6; Que en esta zona cada parcela debe tener 150 mts. de frente x 250 mts. de fondo según la norma. Esta parcela ya desde su origen no contaba con las medidas que establece el Plan Director; Que existen antecedentes de autorizaciones por vía de excepción en el Tramo 3 del corredor, donde las exigencias son superiores al Tramo 2 y que en el Tramo 2 donde se emplaza la solicitud, solo se encuentra una chacra productiva y todo lo demás son casas familiares o servicios de ruta; Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Autorizar la subdivisión de la parcela DC 05-1-K-004-09A, creando tres parcelas irregulares que según anteproyecto de fraccionamiento se individualizan como: 09C, con frente sobre ruta 22 de 46.47 mts. y superficie de 3840.96 m2; 09D, con frente sobre ruta 22 de 46.47 mts. y superficie de 3541.21 m2 y 09E, con frente sobre ruta 22 de 27.01 mts. y superficie de 2252.53 m2.- Artículo 2º: Las parcelas creadas por plano de mensura según lo dispuesto en el artículo 1º, deberán cumplir los parámetros restantes a los que se ven afectados los inmuebles de la Zona por el Plan Director de General Roca, PDR.- Artículo 3º: Registrada bajo el Número 075/2018.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2651(20/11/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 13 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 015/2018 - JORNADA FEDERAL DE ASESORAMIENTO GRATUITO - General Roca 26 de octubre de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11325-CD-18 y la nota enviada por el Escribano Carlos Alberto Matus, Tesorero del Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, y; CONSIDERANDO: Que el Consejo Federal del Notariado Argentino ha organizado una Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito que se realizará el día 3 de noviembre. Que el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro adhiere a dicha Jornada por ser miembro integrante de la Federación mencionada. Que la misma se desarrollará en más de 120 ciudades de nuestro país. Que un Notario ante todo es un profesional del Derecho que se mueve en el espacio del Derecho extrajudicial. Que la función principal de un Notario es dar fe de que los acuerdos y documentos que le son encargados se cumplimentan de forma legal. Que el día 3 de noviembre los Escribanos simultáneamente a la misma hora, en todo el país, dejarán sus escribanías para estar al servicio de la comunidad, escuchando e informando sobre los derechos y asesorando. Que el asesoramiento que brinda el Consejo Federal del Notariado Argentino incluye distintas temáticas entre las que se destacan : Protección de la vivienda familiar, acuerdos privados entre partes, escrituras, testamentos, herencias , donaciones, etc. Que con estas acciones concretas queda demostrada la responsabilidad social de los profesionales. Que en Reunión de Labor Parlamentaria del día 26/10/2017, se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la "Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito" organizada por el Consejo Federal del Notariado Argentino, a realizarse el día sábado 03 de noviembre del corriente año de 9hs a 13hs, en el edificio municipal ubicado en Gelonch y Santa Cruz de nuestra ciudad. Artículo 2º: Registrada bajo el número 015/2018.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-

DECLARACIÓN Nº 016/2018 - XXXVIII CONGRESO PROVINCIAL DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS - General Roca 13 de noviembre de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11327-CD-18 y la nota enviada por el Presidente de la Asociación Civil Veteranos de Guerra de Malvinas, Sr. Ricardo Flores, y; CONSIDERANDO: Que el día 17 de noviembre se realizará en nuestra ciudad el XXXVIII Congreso Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas de Río Negro. Que es un evento importante para que nuestra comunidad reciba y conozca a los hombres de Malvinas de su provincia que también han sido reconocidos por la Legislatura de nuestra provincia. Que la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas esta encuadrada en la ley provincial N 4.969/14 y el Decreto 708/15 donde se establece que los Veteranos de Guerra estarán nucleados en la Dirección de Veteranos de Guerra de la provincia de Río Negro, quien a su vez está adherida a la Confederación de Veteranos de Guerra de la República Argentina. Que el día viernes 16 de noviembre la Asociación de Veteranos realizará una donación a un comedor comunitario de la ciudad. Que el sábado 17 de noviembre a las 10hs. se dará comienzo al XXXVIII Congreso de Veteranos de Guerra de Malvinas con la entonación del Himno Nacional, seguido de un minuto de silencio en Homenaje a los Compañeros caídos; posteriormente se darán las palabras de bienvenida y apertura por parte del Sr. Intendente de la ciudad Dr. Martín Soria. Que se designarán las autoridades del XXXVIII Congreso de Veteranos y a las 10:30hs se dará inicio al orden del día preestablecido. Que en Sesión Ordinaria del día 13/11/18, (Sesión Nº 09 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el "XXXVIII CONGRESO PROVINCIAL DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS" organizado por la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, que se realizará el día 17 de noviembre del corriente año a las 10hs en salón del ex Concejo Deliberante de nuestra ciudad.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 016/2018.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-